INPEC

410-3 CPMSBUC - ADM/FINANCIERA

INPEC 15-04-2025 11:58
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0095221 Fol:9 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LAURA VANESSA NUÑEZ ALVAREZ
DESTINO CENTRAL DE SUMINISTRO LIMITADA
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACION OFERTA - CONTRATO NO. 410-MC-006-2025 DEL LOTE TRES Y POR EL SECOP II EL N° 7913386 / CENTRAL DE SUMINISTROS LIMITADA
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACION OFERTA - CONTRATO NO. 410-MC-006-2025 DEL LOTE TRES Y POR EL SECOP II EL N° 7913386
2025EE0095221

Señor(a):

RAQUEL CÁRDENAS GÓMEZ
Representante Legal de **CENTRAL DE SUMINISTRO LTDA**
Carrera 39 # 19-52 LOCAL 2– Bucaramanga
centralsumi@hotmail.com
Teléfono(s): (607) : 6320658 – 6452226 – 3158322647 - 3153740560

Bucaramanga.

Asunto: Comunicación de Aceptación Oferta – Contrato No. 410-MC-006-2025 DEL LOTE TRES y por el SECOP II el N° 7913386

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito informarle que la **CPMS Bucaramanga**, aceptó su oferta presentada en los tiempos establecidos en la Invitación Pública bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con número de contrato interno No. 410-MC-006-2025 del lote LOTE TRES y por SECOP II 7913386. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se le indican las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 410-MC-006-2025 y por SECOP II 7913386 del 2025 y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

LOTE LOTE TRES	**CONTRATO - SUMINISTRO**
No. DE CONTRATO	410-MC-006-2025 y por SECOP II 7913386
CONTRATISTA	**CENTRAL DE SUMINISTRO LTDA** Nit. 804003744-1 Representante Legal **RAQUEL CARDENAS GOMEZ** con C.C N° 28.212.971
	Dirección Comercial: Carrera 39 # 19-52 LOCAL 2– Bucaramanga
	Teléfonos: (607) : 6320658 – 6452226 – 3158322647 - 3153740560
	Email Comercial: centralsumi@hotmail.com
CUENTA BANCARIA	**Cuenta de Corriente No. 381001202 a nombre de CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA de Scotiabank Colpatria** A NOMBRE DE CENTRAL DE SUMINISTRO LTDA

INPEC

410-3 CPMSBUC - ADM/FINANCIERA

INPEC 15-04-2025 11:58
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0095221 Fol:9 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LAURA VANESSA NUNEZ ALVAREZ
DESTINO CENTRAL DE SUMINISTRO LIMITADA / CENTRAL DE SUMINISTROS LIMITADA
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA - CONTRATO NO. 410-MC-006-2025 DEL LOTE TRES Y POR EL SECOP II EL N° 7913386
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA - CONTRATO NO. 410-MC-006-2025 DEL LOTE TRES Y POR EL SECOP II EL N° 7913386
2025EE0095221

Señor(a):

RAQUEL CÁRDENAS GÓMEZ
Representante Legal de **CENTRAL DE SUMINISTRO LTDA**
Carrera 39 # 19-52 LOCAL 2– Bucaramanga
centralsumi@hotmail.com
Teléfono(s): (607) : 6320658 – 6452226 – 3158322647 - 3153740560

Bucaramanga.

Asunto: Comunicación de Aceptación Oferta – Contrato No. 410-MC-006-2025 DEL LOTE TRES y por el SECOP II el N° 7913386

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito informarle que la **CPMS Bucaramanga**, aceptó su oferta presentada en los tiempos establecidos en la Invitación Pública bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con número de contrato interno No. 410-MC-006-2025 del lote LOTE TRES y por SECOP II 7913386. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se le indican las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 410-MC-006-2025 y por SECOP II 7913386 del 2025 y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

LOTE LOTE TRES	**CONTRATO - SUMINISTRO**

No. DE CONTRATO	410-MC-006-2025 y por SECOP II 7913386
CONTRATISTA	**CENTRAL DE SUMINISTRO LTDA** Nit. 804003744-1 Representante Legal **RAQUEL CARDENAS GOMEZ** con C.C N° 28.212.971
	Dirección Comercial: Carrera 39 # 19-52 LOCAL 2– Bucaramanga
	Teléfonos: (607) : 6320658 – 6452226 – 3158322647 - 3153740560
	Email Comercial: centralsumi@hotmail.com
CUENTA BANCARIA	**Cuenta de Corriente No. 0381001202 a nombre de CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA de Scotiabank Colpatria** A NOMBRE DE CENTRAL DE SUMINISTRO LTDA

		autenticación Radius/Tacs+, LACP, CLI, SNMP, imagen/configuración dual, IPv6		

PARÁGRAFO UNO: Este proceso **SI** se encuentra exento de IVA, respecto al suministro y/o compraventa de los bienes requeridos, mas no para la prestación de servicios en caso que se solicite este.

Por lo tanto, el proveedor **NO** deberá discriminar el IVA en la(s) factura(s) que presente, respecto al suministro y/o compraventa de los bienes requeridos, mas no para la prestación de servicios.

PARÁGRAFO UNO: Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad de este proceso y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del Supervisor del Contrato: **Instructor Sergio Andres Otero Hernandez** responsable de **Educativas** de la CPMS de Bucaramanga.

La adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso de esta contratación *(de acuerdo a la oferta presentada por el o los proponente(s)*.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

REF. ART.	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	VALOR OFERTADO POR UNIDAD SIN IMPUESTOS	CANTIDADES SOLICITADAS	VALOR OFERTADO POR CANTIDADES SOLICITADAS SIN IMPUESTOS
1	Switch Administrable JetStream™ L2+ de 48 puertos Gigabit y 4 puertos 10GE SFP + con 48 puertos PoE + PUERTO: 48 × puertos PoE+ Gigabit, 4× ranuras SFP+ 10G, puerto de consola RJ45/Micro-USB ESPECIFICACIÓN: 802.3at/af, 500 W de potencia PoE, carcasa de acero de 19 pulgadas para montaje en bastidor 1U CARACTERÍSTICAS: Integración con el controlador Omada SDN,	1.701.580	1	1.701.580

4.9. Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad. Para el caso del acta de recibo a satisfacción la misma deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos y/o productos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

4.10. Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.

4.11. Cumplir con los protocolos de inocuidad en el transporte de alimentos especialmente aquellos que requieren de cadena de frío, de acuerdo a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias nacionales y locales.

4.12. En caso de estar obligado a facturación electrónica, el contratista debe presentar y realizar los trámites correspondientes en la plataforma OLIMPIA *(en el caso que aplique)*, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2.020 y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2.020 emitida por la DIAN *(o las que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen)*.

5. OBLIGACIONES DE LA CPMSBUC

5.1. Expedir el registro presupuestal de compromiso.

5.2. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

5.3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

5.4. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

5.5. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

5.6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

7.1.4. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

7.1.5. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

7.1.6. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. **2725**, expedido por el o la funcionario(a) **LUZ SMITH JAIMES MUÑOZ** Responsable de Presupuesto de la CPMS Bucaramanga, por un valor del CDP o de todos los CDP que suman un valor de **($ 10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS.**

Con POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 REC 10 Bsitem 634 - ATENCIÓN Y TRATAMIENTO NACIÓN , A-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 03 ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS - ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO - Adquisición material didáctico e insumo para el programa de educación formal , contemplado(s) en la Resolución(es) 000587 DEL 27 DE ENERO DEL 2025 .

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media

del contrato (en caso de haberse solicitado) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude EL CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizada expresamente la CPMS Bucaramanga.

El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la CPMS Bucaramanga, quedando ésta facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa de EL CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad la CPMS Bucaramanga dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

EDINSON CLAVIJO SUAREZ
Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga

Anexo: N/A
Revisado por: Dg. Abg. Eiber Abad Yanez - Contratación
Proyectado: Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación
Elaborado por: Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación
Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Contratos 2025/CONTRATO - SUMINISTRO 410-MC-006-2025 DEL LOTE TRES - SECOP II N° 7913386